



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N.º 006

Ate, 25 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de enero de 2024; el Informe N° 0041-2024-MDA/GPE-SGP de la Subgerencia de Presupuesto; el Memorandum N° 0013-2024-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 030-2024-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 081-2024-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 195° de nuestra Carta Magna, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, señala que: *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 29) del artículo 9°, establece que son atribuciones propias del Concejo Municipal, aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas de la Municipalidad Distrital de Ate, por lo que toda solicitud sobre el particular de cualquier órgano municipal debe ser sometido a la aprobación del Concejo Municipal; asimismo, el artículo 39° señala que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";* finalmente en su artículo 41°, la acotada norma legal, señala que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";*

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su tercer párrafo establece que el Presupuesto Municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el Concejo Municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia;

Que, según la Ley N° 31953 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024" en el Capítulo II, Subcapítulo I, artículo 5 sobre el control del gasto público, menciona que *"Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 072, de fecha 27 de diciembre de 2023, en su artículo 1° acordó APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ate, ascendente a la suma de S/309,813,604 (Trescientos nueve millones ochocientos trece mil seiscientos cuatro con 00/100 soles); seguidamente en el Artículo 2° acordó APROBAR la distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN para el año fiscal 2024, el 65% para Gastos Corrientes y 35% en Gastos de Capital;

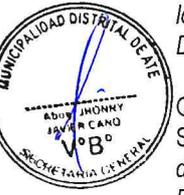




Que, con Resolución de Alcaldía N° 1000, de fecha 29 de diciembre de 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo el importe total de S/309,813,604 (Trescientos nueve millones ochocientos trece mil seiscientos cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios S/ 43,488,221.00 soles, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados S/ 72,363,379.00 soles y Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados S/ 193,962,004.00 soles;



Que, según el numeral 24.5 artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, al respecto *"En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos (...), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, (...) y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder"*;



Que, en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que *"de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas"*;

Que, la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local;



Que, con fecha 31 de diciembre del 2023, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 - Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una reducción e incremento de los Recursos Determinados del Pliego 301252 Municipalidad Distrital de Ate, previstos en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate, en aplicación y cumplimiento a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada Ley;



Que, mediante Informe N° 0041-2024-MDA/GPE-SGP, la Subgerencia de Presupuesto en su condición de órgano técnico de asesoramiento encargado de formular y conducir el proceso presupuestario municipal, manifiesta que revisado el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales considerarán en el Presupuesto Institucional 2024" según lo dispuesto en la Resolución Directoral 0031-2023/EF.50.01, se visualiza una reducción en el Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones en los Clasificadores de Ingreso 1.4.1.4.1.3. Canon Minero de S/ - 267,606.00 soles y 1.4.1.4.1.6 Canon Pesquero de S/ -389.00 soles, siendo el importe total de S/ -267,995.00 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100), cuya Nota de Modificación Presupuestaria corresponde al Tipo 007 – Reducción de Marco por concepto de menores ingresos; asimismo, se visualiza un incremento en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados del Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones en el Clasificador de Ingreso 1.4.14.1.5. Canon Hidroenergético por el importe de S/ 42,605.00 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cinco con 00/100 soles), cuya Nota de Modificación Presupuestaria corresponde al Tipo 002 – Crédito Suplementario. Es por ello, que, de acuerdo a los lineamientos en el Sistema Nacional de Presupuesto, se recomienda que dicho proyecto sea sometido a consideración del Concejo Municipal para la aprobación de la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate, debiendo emitirse el correspondiente Acuerdo de Concejo;



Que, mediante Memorándum N° 0013-2024-MDA/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica remite los actuados y el proyecto del Acuerdo de Concejo de la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate, por la suma de S/ 267,995.00 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 006

Que, mediante Informe N° 030-2024-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que de acuerdo al marco normativo expuesto y la opinión técnica vertida en los documentos emitidos por la Gerencia de Planificación Estratégica, como órgano de asesoramiento en materia de planeamiento; y, la Subgerencia de Presupuesto a su cargo, como órgano técnico de asesoramiento encargado de formular y conducir el proceso presupuestario municipal; emite su opinión favorable a la propuesta de aprobación del proyecto del Acuerdo de Concejo de la Modificación del Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de Ate; por lo que recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal, a fin de emitirse el respectivo Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Memorando N° 081-2024-MDA/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados sobre la Modificación del Presupuesto Institucional para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ate, de acuerdo con las normas legales vigentes y los informes técnicos que sustentan el mismo, solicitando elevar los actuados al Concejo Municipal, para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y SUS MODIFICATORIAS, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la Reducción del Marco de Ingresos y Gastos del Presupuesto Institucional del Pliego 301252 Municipalidad Distrital de Ate, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°072-2023-MDA/A; ya que según Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01 emitida por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone la variación en las estimaciones de ingresos la Reducción e Incremento en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados del Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, siendo el importe de S/ 1'168,930.00 (Un Millón Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Treinta con 00/100 soles); según el detalle a continuación:

INGRESOS

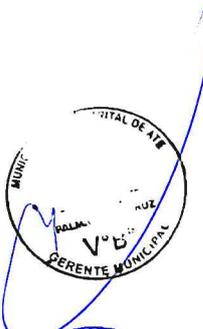
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS		
18 - Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones		
Presupuesto Institucional de Apertura 2024		S/ 1,394,320.00
1.4.1.4.1.3	Canon Minero	-S/ 267,606.00
1.4.1.4.1.6	Canon Pesquero	-S/ 389.00
1.4.1.4.1.5	Canon Hidroenergetico	S/ 42,605.00
TOTAL		S/ 1,168,930.00

GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS		
18 - Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones		
Presupuesto Institucional de Apertura 2024		S/ 1,394,320.00
2.6.8.1.2.1	Estudios de Pre-Inversión	-S/ 225,390.00
TOTAL		S/ 1,168,930.00

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.muni.ate.gov.pe).





Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.



Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Estratégica y a la Subgerencia de Presupuesto remita la copia de la Resolución de Alcaldía dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE